

El ingreso por concepto de *cobro de derechos de agua* es competencia del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, organismo que rige por lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha del 13 de septiembre de 2013.

